



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.0

REF: APRUEBA PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa "Asistencia Social 2020".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el **Programa "Asistencia Social 2020"**; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMA: "ASISTENCIA SOCIAL 2020"

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del mundo. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para las familias más vulnerables económicamente, en materia de ayuda económica en subsidios de Salud, Servicios Básicos como Agua Potable, Electricidad, Gas, Calefacción y otras Contingencias como Incendios, Fallecimiento de familiares, entre otras.

OBJETIVO GENERAL

Ayudar a las Familias más vulnerables de la comuna destinando fondos que aminoren la carga de gastos económicos en Servicios Básicos y Eventualidades propias de la población cuando no puedan cubrir la totalidad de los valores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ayuda social destinada a cubrir necesidades básicas de la familia vulnerable, ocasionadas por situaciones contingentes, que no permitan a la familia asumir económicamente pagos por consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, calefacción, alimentación debidamente acreditadas y evaluadas por Asistencia Social de la Municipalidad, según pauta de evaluación correspondiente.
- Ayuda en Financiamiento total o parcial de exámenes de alto costo, ayuda para la adquisición de insumos médicos, medicamentos, aparatos ortopédicos, no cubiertos por la red Pública de Salud.
- Ayuda social destinada a cubrir necesidades básicas de la familia vulnerable, ocasionadas

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa está orientado principalmente a las familias vulnerables según evaluación del Departamento de Asistencia Social Municipal.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA

La II. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario dispondrá de recursos necesarios incluidos en el Presupuesto 2020 destinado para el aporte en ayuda de quienes necesiten cubrir total o parcialmente necesidades económicas según pauta de evaluación correspondiente y ejecutada por el Área Social.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2020, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) La Asistencia Social y jurídica.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Para calefacción	215.22.03.003	36.000.000
2	Asistencia Social a Personas Naturales	215.24.01.007	50.000.000
		Total	\$ 86.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Para Calefacción	215.22.03.003	36.000.000
Asistencia Social a Personas Naturales	215.24.01.007	50.000.000
TOTAL		86.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG /isp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE